



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1796 DEL 2008

Por la cual se asigna recurso numérico a la empresa CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

**EI COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y  
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante el oficio número 200870588 radicado en la CRT el día 30 de enero de 2008, la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en Medellín, Cali, Cartagena, Bucaramanga y Barranquilla.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada al estudio de demanda presentado para el primer año de operación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 22.500 números a la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 4  
4,500 números en la ciudad de Medellín así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2015500 al 2019999.
- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2  
4,500 números en la ciudad de Cali así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3030000 al 3034499.
- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5  
4,500 números en la ciudad de Cartagena así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6440000 al 6444499.
- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 7  
4,500 números en la ciudad de Bucaramanga así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6935500 al 6939999.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 FEB 2008

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870588

MAD

R